

habrá cesado su parte en el Oficio y ejercicio
del dho empleo por estar Compañero vendido en esta
orden y mediante haber cesado este embargo
habia ocurrido a este Ayuntamiento. En que se
lo referido, por decreto de Ven. D. Frax
pauado de esta re haria dicha a cu diera adon
de tocaba. habiendo Compañero de esta orden
por que se habia Excluido de dho Ayuntamiento
segun lo referido constava de lo siguiente
que se habia. que los originales Eximia para
que se le volvieran Encarga de dho. que se pudiese ser
vir. de dho. Oficio en fuerza del título que se habia
dado; no por lo que se habia. que se habia man
dar que en atencion a haber cesado el motivo por
que se le habia Excluido a su parte de dho. dho
empleo rediere de su parte para que Cumpliera de
y guardara de el título que se habia de su parte de
dho. de su parte de su parte de su parte de su parte
(sin que en ello se pusiese embargo ni imped
dim. alguno) segun y como se habia practicado
con dho. y visto por lo del dho. Consejo sea con
ceder esta nra. Carta = por la qual se manda
mos que luego que con ella fuerdes requerido ha
biendo cesado el motivo por que no continuó el
dho. D. Diego Gaspar de Albuquerque en el
Oficio y ejercicio de su Oficio de depositario
General de esta Ciudad. Con voz y voto de los dho.
en este Ayuntamiento. admitais a su parte de
ejercicio del referido empleo en conformidad